

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

*Resolución aprobando el anexo del Proyecto de Urbanización del Área de Intervención número 2 de Ganzo.*

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado con fecha 19 de febrero de 2009, la Resolución número 2009000605, que dice lo siguiente:

«Dada cuenta de Resolución de la Alcaldía número 2007002495 por la que se aprobó el Proyecto de Urbanización correspondiente al Área de Intervención número 2 de Ganzo, promovido por «CONSTRUCCIONES PINTA, S.L.» (BOC de 26 de septiembre de 2007).

Dada cuenta igualmente de Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2008 por el que se aprobó inicialmente el anexo del Proyecto de Urbanización del Área de Intervención número 2 de Ganzo, promovido por don Gervasio Pinta Ríoz, en representación de «CONSTRUCCIONES PINTA, S.L.», habiendo sido sometido el expediente a información pública, por plazo de veinte días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Cantabria de 15 de enero de 2009 y El Diario Montañés de 23 de diciembre de 2008, no habiéndose presentado alegación alguna durante el plazo de exposición pública, según consta en el certificado expedido por el Oficial Mayor, obrante en el expediente.

Dada cuenta de texto refundido y Proyecto de Instalación Eléctrica, correspondiente al Proyecto de Urbanización del Área de Intervención número 2 de Ganzo, presentado por la entidad «CONSTRUCCIONES PINTA, S.L.»

Vistos informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales así como Informe emitido por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 18 de febrero de 2009.

Vistos los artículos 63 y 80 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de! Suelo de Cantabria.

Vengo en resolver, en virtud de las facultades que me son conferidas por la legislación vigente:

- Aprobar definitivamente el anexo del Proyecto de Urbanización del Área de Intervención número 2 de Ganzo, promovido por «CONSTRUCCIONES PINTA, S.L.», con las condiciones establecidas por los Servicios Técnicos Municipales en los informes emitidos al respecto.
- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de 8/2007.»

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Vd. los siguientes

**RECURSOS**

1º.- De reposición, con carácter potestativo, según lo reglado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículo 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2º.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que, se produzca el acto presente. (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3º.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 Ley 4/1999).

Torrelavega, 20 de febrero de 2009.—La alcaldesa presidente, Blanca Rosa Gómez Morante.  
09/2988

**7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL****Dirección General de Trabajo y Empleo**

*Información pública del depósito de modificación de los Estatutos de la Unión Cántabra de Técnicos Superiores en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y RD 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo y Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 13 de febrero de 2009, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la Unión Cántabra de Técnicos Superiores Sanitarios (UCTESS), afectando dicha modificación a los artículo 2 relativo a la denominación, así como al artículo 44, apartados 1, 2, 5 y 6. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los técnicos especialistas de las distintas especialidades sanitarias, siendo los firmantes del acta de modificación doña Celestina Burgueño Cermeño con DNI 6528136T y don Carlos Luis García García con DNI 10876954R, en calidad de secretaria general y secretario respectivamente.

Santander, 25 de febrero de 2009.—La jefa de Servicio de Relaciones Laborales, PA, el jefe de Sección, Luis Ángel Díez Acima.  
09/2851

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL****Dirección General de Trabajo y Empleo**

*Resolución disponiendo la inscripción en el Registro, y publicación del Convenio Colectivo del Sector de Establecimientos Sanitarios Privados de Hospitalización de Cantabria, años 2008 a 2009.*

Visto el texto del Convenio Colectivo que fue suscrito en fecha 3 de febrero de 2009, de una parte por el Sector de «Establecimientos Sanitarios Privados de Hospitalización de Cantabria» en representación de las empresas afectadas, y de otra por las Centrales Sindicales de «CCOO y UGT», en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica, esta Dirección General de Trabajo y Empleo, acuerda:

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.